

Se publica este periodico oficial los Lunes Miércoles y Viérnes. Se admiten suscripciones en la imprenta de Nicanor Fernandez Fernandez, calle de la Rua núm. 26, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad llevado á domicilio.



Los anuncios y reclamaciones á el Editor del Boletín se dirigirán francas de porte, á nombre de Nicanor Fernandez Fernandez, calle de la Rua núm. 26

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

LUNES 27 DE JUNIO DE 1853.

## ARTICULO DE OFICIO,

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Núm. 486.

### GACETA DEL DIA 22 DE JUNIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### Reales decretos.

Vengo en resolver quede sin efecto Mi Real decreto de fecha 14 de Abril último nombrando Ministro de Estado á D. Luis Lopez de la Torre Ayllon, Mi enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. el Emperador de Austria.

Dado en Aranjuez á 21 de Junio de 1853.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Francisco de Lersundi*.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Angel Calderon de la Barca, mi Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los Estados-Unidos de América, Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Aranjuez á 21 de Junio de 1853.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Francisco de Lersundi*.

Vengo en admitir á D. Manuel Bermudez de Castro la dimision que ha hecho del cargo de Ministro de Hacienda, quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Aranjuez á 21 de Junio de 1853.—Está

rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Francisco de Lersundi*.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Luis Maria Pastor, Diputado á Cortes, y Director general que ha sido de la Deuda pública Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Aranjuez á 21 de Junio de 1853.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Francisco de Lersundi*.

Vengo en relevar del cargo de Ministro interino de Fomento á D. Pablo Govantes, Ministro de Gracia y Justicia, quedando satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Aranjuez á 21 de Junio de 1853.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Francisco de Lersundi*.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Claudio Moyano Samaniego, Diputado á Cortes que ha sido y Rector de la Universidad central, Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Aranjuez á 21 de Junio de 1853.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Francisco de Lersundi*.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Seccion de ramos especiales.—Negociado 1.º —Circular.

El Sr. Ministro de la Gobernacion dirige con esta fecha al Gobernador de la provincia de Oviedo la Real orden siguiente:

• En vista de la comunicacion de V. S. fecha 4

de Mayo último en que consulta que mozos han de ser llamados al servicio de las armas cuando no los haya útiles de los sorteados en el año actual para cubrir el cupo que hubiere correspondido, toda vez que, si bien la ley vigente de reemplazos determina en su artículo 8.º el modo de allanar esta dificultad, se encuentra el inconveniente de que en el año próximo pasado no se verificó el sorteo, y por consecuencia no hay mozos sorteados en el próximo anterior al del reemplazo de que se trata, que son los inmediatamente responsables á cubrir los cupos de los pueblos respectivos; S. M., oído el Consejo Real en secciones de Guerra y Gobernacion, y teniendo presente el espíritu de la ley, ha tenido á bien mandarme que manifieste á V. S., como lo ejecuto de su Real orden, que á falta de mozos sorteados en el presente año deben ser llamados por su orden numérico los que en 1851 figuraron en la lista de los de 19 años, por que son los mismos que en 1852 habian de tener 20 años; y si aun no bastasen éstos para completar el cupo de su pueblo, se llamará á los que en 1854 fueron sorteados figurando en la lista de los de 20 años, que representan los del segundo año inmediatamente anterior al del reemplazo; que dando sin cubrir el cupo total de un pueblo, y este exento de toda responsabilidad, si aun no fuesen suficientes para completarle los mozos de dichos alistamientos, segun se determina en el segundo párrafo del art. 8.º de la ley vigente de reemplazos.»

Y con objeto de que sirva de regla general en todas las provincias, S. M. ha tenido á bien mandar que se circule para los efectos correspondientes. Madrid 17 de Junio de 1853.—El Subsecretario Francisco de Cárdenas.—Señor Gobernador de la provincia de.....

Núm. 487.

D. Genaro Alas Gobernador de la provincia de la Zamora, ect. ect.

Hago saber: que por D. Julian Hidalgo vecino del pueblo de Bustillo se ha acudido á este Gobierno de provincia solicitando la correspondiente autorizacion para construir un molino harinero sobre el rio Valderaduey en el término del lugar de Cañizo, en terrenos de su propiedad, á cuyo fin ha presentado los documentos correspondientes que se hallan de manifiesto en esta Secretaria por termino de 20 dias, para que puedan enterarse las corporaciones y particulares á quien interese el asunto, en conformidad y para los fines prescritos en la regia cuarta de la Real orden de 14 de Marzo de 1846, Zamora 27 de Junio de 1853.—El Gobernador, Genaro Alas.—El Secretario, Ramon de Posada.

Núm. 488.

Hallándose adeudando los pueblos que á continuacion se espresan las cantidades asignadas á cada uno por la suscripcion al Boletín oficial correspondiente al año de 1850; prevengo á los alcaldes respectivos que en el preciso, é improrrogable térmi-

no de 15 dias satisfagan á D. Pablo Vallecillo, empresario que fué de dicho Boletín en el año citado, las cantidades que adeudan; y con tanta justicia se reclaman; en la inteligencia que no verificándolo me veré en la necesidad de adoptar las disposiciones correspondientes para la egecucion de lo mandado. Zamora 25 de Junio de 1853.—El Gobernador Genaro Alas.

RELACION de los pueblos que están en descubierto al Boletín oficial del año de 1850.

PARTIDO DE ALCÁNICES:

	Rs.	Mrs
Corbajales de Alba.	50	16
Carbajosa.	50	16
Castro de Alcañices.	50	16
Brandilanes.	50	16
Bermillo de Alba.	50	16
Trabazos.	50	16

PARTIDO DE BENAVENTE.

Bercianos de Vidriales.	50	16
Fuentes de Ropel.	50	16
S. Agustin.	12	9
S. Juanico el Nuevo.	50	16
Santa Marta de Tera.	50	16

PARTIDO DE SAYAGO.

Pasariegos.	50	16
Pinilla de Fermoselle.	50	16
S. Roman de los Infantes y sus depoblados	37	29

PARTIDO DE ZAMORA.

Muelas del Pan.	25	8
Peleas de Abajo.	50	18

Núm. 489.

Por el Juez de primera instancia de Ledesma se me ha dirigido la siguiente comunicacion.

En altas horas de la noche del 9 del corriente fué robada la Iglesia del pueblo de Monleras de este partido, ignorándose quienes fueran los autores del robo tan sacrilego: en su averiguacion se instruye la oportuna causa, en la que en este dia á petición fiscal he acordado dirigir á V. S. el presente, rogándole se digne prevenir por medio del periódico oficial de esa provincia á todos los Alcaldes, Agentes de seguridad, G. C., plateros y oríferes de la misma la detencion y remesa en su caso, á este Juzgado de las alhajas que comprende la nota adjunta y personas en cuyo poder se hallaren.

Asi bien he de merecer de la bondad de V. S. haga venir á mis manos el número de dicho periódico en que tenga cabida su circular para que asi conste en dicha causa. Dios guarde á V. S. muchos años. Ledesma 21 de Junio de 1853.—Celedonio Trillo.

*Notas de las alhajas robadas.*

Un viril con un cerco dorado en sus dos lados de peso cuatro libras y dos onzas de plata, tiene una figura de un cordero dorado encima del asiento ó pié.

Dos cálices con sus patenas y cucharillas de plata, su peso entre ambos tres libras y dos onzas.

Una cruz con crucifijo de plata con homba ó merrion, le faltan bastantes tornillos, claveteada con algunos de hierro y con acta de madera para la manga, su peso seis libras.

Un Incensario con su nabeta y cucharilla de plata, su peso dos libras y catorce onzas.

Una concha de plata acañonada para bautizar, su peso cuatro onzas.

Seis tarjetas de plata, tres con un sacramento en el centro, y las otras tres mas pequeñas, que pesan doce onzas.

una media luna de plata que pesa cuatro onzas.

Lo que se inserta en este periódico oficial á fin de que por los Alcaldes y demás que dependen de mi autoridad se procure llenar los deseos del Juez de que procede. Zamora 27 de Junio de 1853.—El Gobernador, Genaro Alas.

Núm. 490.

Por el Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara se me ha dirigido la siguiente comunicacion.

El Sr. Juez de primera instancia de esta capital me dice con fecha 15 del actual lo siguiente.

En la causa criminal seguida en el Juzgado de Hacienda de mi cargo contra Jose Román Otero, soltero de 24 años de edad, natural y vecino del Villar de ciervos, en la provincia de Zamora, cuyas señas personales no se espresan por no resultar en aquella, reo ausente, procesado por sospechas de ser uno de los contrabandistas que en término de las Illernas y en la tarde del 25 de Octubre de 1850, resistieron á la Guardia civil, y causaron la muerte con arma de fuego á un individuo de ella; se ha dictado sentencia por la Audiencia Territorial de Madrid, por la que se impone al Otero, entre otras cosas, la condena de ocho años de presidio mayor.—V. S. conocerá cuan importante es la captura del referido José Román Otero y no habiéndola podido conseguir durante el curso de la causa, me ha parecido oportuno dirigirme á V. S. á fin de que si lo tiene á bien se sirva dar las órdenes convenientes á los agentes de vigilancia, y aun á la Guardia civil de esa provincia, para que procuren tan interesante prision; para todo lo cual creo sería muy acertado el que V. S. se pudiese de acuerdo, con el Sr. Gobernador de Zamora, puesto que el pueblo de Villardeciervos de donde el Otero es natural y vecino se halla en aquella provincia y en el caso de ser habido se remita con las seguridades debidas á disposicion de este juzgado, dandome de todos modos conocimiento del resultado de las diligencias que sobre el particular se practiquen para los efectos oportunos en la causa.

Y lo transcribo á V. S. á fin de que por todos los medios que estén á su alcance procure la busca y cap-

tura del espresado sugeto, remitiéndole á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de esta capital, caso de ser habido.

Dios guarde á V. S. muchos años Guadalajara 22 de Junio de 1853.—Pablo Victor Pico.

Lo que se inserta en este periódico á fin de que por los Alcaldes y demás que dependen de mi autoridad se procure llenar los deseos del Sr. Gobernador oficiante. Zamora 27 de Junio de 1853.—El Gobernador, Genaro Alas.

Núm. 491.

Por el Juez de primera instancia del Concejo de Grandas de Salines se me ha dirigido la siguiente comunicacion.

D. Manuel Alonso y Ron Alcalde Constitucional del Concejo de Grandas de Saline, ejerciendo funciones de Juez de primera instancia de este partido por falta del propietario ect.

Hago saber: que habiéndose fugado de la cárcel de este partido, Jnan la Cuesta vecino de Ponticiella concejo de Navia, Ignacio Parrondo vecino de Buseco en Luarca, Manuel Fernandez Mojardin, vecino del Villar de Bullaso Concejo de Illano, Juan Rua vecino de Fusado en la parroquia del Valledor en Allande, Francisco Trabádelo vecino de Teigeira en este concejo, Antonio Fernandez, vecino de Linares en el de Ibias, y Manuel Lopez que lo es de Villarria de Arriba en Buron, todos en esta provincia de excepcion del último que es correspondiente á la de Lugo procesados el primero por falso testimonio y sentenciado por el inferior á veinte y siete meses de presidio correccional; el segundo, tercero, cuarto y quinto por varios hurtos, hallándose condenados el cuarto á treinta y dos meses de igual presidio, el sexto, por hurtos, amancebamiento y vagancia y sentenciado á veinte y un mes del mismo presidio, y el último por robo y condenado por el inferior en diez años de presidio; he acordado escitar el celo de V. E. y encargar á los Srs. Jueces, Alcaldes y demás autoridades á quienes el cumplimiento de este corresponda la captura de los referidos procesados, cuyas señas á continuacion se espresan, los que con la seguridad debida remitirán á este Juzgado, caso de ser aprehendidos, insertando al efecto el presente en el Boletin oficial de esa provincia. Dado en la Villa de Grandas de Saline, á 16 de Junio de 1853.—Pedro Antonio Soto.

*Señas de los procesados.*

Las de Juan la Cuesta son las siguientes:  
Edad 46 años estatura alto, cara flaca, color bueno, pelo y cejas negro ojos id. viste pantalon y chaqueta de paño negro, chaleco de pana, y cachucha con visera.

**Las de Ignacio Parronda.**

Edad 32 años estatura corta, grueso, cara ancha y blanco, pelo y barba negro ojos id. viste pantalon blanco, almilla pajiza, chaleco de pana negra, faja encarnada, y pañuelo á lo curró, en la cabeza.

**Las de Manuel Fernandez Mojardin.**

Edad 30 años estatura completa, cara redonda color bueno, pelo y cejas castaño, barba id. patilla estrecha y tiene una cicatriz sobre el ojo derecho viste pantalon de estopa, chaqueta y chaleco id. de paño pardo, pañuelo en la cabeza y zapatos.

**Las de Juan Rua.**

Edad 40 años estatura regular, grueso, cara ancha, pelo castaño, cejas y barba id. cerrada y la mirada gacha, viste calzon y chaqueta de sayal rojo usado, sin zapatos ni sombrero.

**Las de Francisco Trabádele.**

Edad 42 años, estatura alto, cara regular, pelo y cejas castaño, ojos id, barba cerrada con el mirar atrabesado, y tartansudo, viste calzon de estopa, chaqueta y chaleco de paño pardo biejo, con zapatos.

**Las de Antonio Fernandez.**

Edad 34 años estatura regular, pelo y cejas negro barba id, cara redonda sobre ceñudo, viste pantalon de paño pardo, almilla encarnada, sombrero catañés y zapatos.

**Las de Manuel Lopez.**

Edad 34 años, estatura completa, cara redonda, color trigueño, barba cerrada y roja, pelo y cejas id. tiene habla de muger, viste pantalon de casiana usado, chaqueta de paño pardo y zapatos con pañuelo á la cabeza.

Lo que se inserta en este periódico oficial á fin de que por los Alcaldes y dependientes de mi autoridad se procuren llenar los deseos del Juez eficiente. Zamora 27 Junio 1853.—El Gobernador, Genaro Alas.

Núm. 492.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.—SALAMANCA.**

Habiéndose declarado por la Sala de Gobierno de la Audiencia de Valladolid útil y necesaria la provision de la Escribania numeraria del pueblo de Lagunilla, en el partido judicial de Bejar, vacante por fallecimiento de D. Judas Tadeo Garcia; he acordado, con arreglo al Real decreto de 7 de Mayo de 1852 proceder á la venta vitalicia de la misma, en subasta doble que tendrá efecto en este Gobierno

y en el Juzgado de primera instancia de la referida ciudad de Bejar, bajo el tipo de mil rs. en que fué tasada á las doce de la mañana del dia quinto posterior á los treinta del en que se inserte este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones para conocimiento de quien corresponda, advirtiendo á los aspirantes que para que adquieran derecho á la licitacion, no han de bajar las posturas del valor de la tasacion han de afianzar el importe de la tercera parte de las mismas á satisfaccion del Juez de la subasta, en las primeras 24 horas siguientes á la celebracion del remate. Dado en Salamanca á 20 de Junio de 1853.—*Rafael de Humara y Salamanca.*

Núm. 493.

Instruccion pública.—Seccion 1.<sup>o</sup>—Por fallecimiento de D. Tomás Satué, Catedrático de la facultad de Jurisprudencia, ocurrida en el dia 25 de Mayo próximo pasado, se halla vacante en la misma facultad una Categoria de ascenso, mandada sacar á público concurso por Real orden de 15 del corriente, los Catedráticos que lleven el tiempo de cinco años de servicio en la enseñanza, presentarán en el Ministerio de Gracia y Justicia en el término de un mes, contado desde la fecha de este anuncio, sus respectivas solicitudes documentadas con arreglo al artículo 159 título 5.<sup>o</sup> de la seccion 5.<sup>o</sup> del Reglamento vigente de estudios, en la inteligencia de que pasado el plazo referido no se admitirá instancia alguna aun cuando sea su fecha anterior. Madrid 2 de Junio de 1853.—El Subsecretario, Antonio Escudero.—Es copia.—Tomás Belestá

*Concluye el Inventario de los documentos de interés hallados entre las cartas sobrantes del año 1851,*

Núm. 452.—Procedente de Motril, su fecha 27 de Agosto de 1851, remitida por pepe á Doña Ignacia Luque, en Sevilla, conteniendo una letra por valor de 50 rs., y su porte marcado en el sobre un real.

Núm. 453.—Procedente de Madrid, su fecha 4 de Agosto de 1851, remitido por Brigida Aceno á D. Gregorio Arnau, en Burgos, conteniendo una letra por valor de 70 rs., y su porte marcado en el sobre un real.

Núm. 454.—Procedente de Madrid, su fecha 15 de Octubre de 1850, remitida por Ramon Pilar á Doña Benita Soto, Cangas de Tineo, en Dogo, conteniendo una letra por valor de 100 rs., y su porte marcado en el sobre un real.

Núm. 455.—Procedente de Medina del Campo su fecha 4 de Setiembre de 1849, remitida por l. Vicario general al Excmo. Sr. Obispo de Valladolid conteniendo unos actos entre Catalina Aguayo y su marido Julian Sanchez, y su porte marcado en el sobre franco.

Madrid 14 de Mayo de 1853.—El Director general de Correos, Agustin Estéban Collantes.

Imp. de Nicanor Fernandez.